

**Décima Sesión Ordinaria**  
**28 de octubre de 2022**

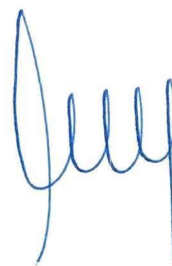
**Acuerdo de la Junta Administrativa, por el que se aprueba el Calendario Extraordinario para la Capacitación del personal de la Rama Administrativa 2022.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) asimismo, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 15 de enero de 2016 se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal

de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN) y el 23 de julio de 2020 se publicó en el DOF su abrogación y la expedición de un nuevo Estatuto del SPEN.

- IV. El 29 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse referidas a la Ciudad de México.
- V. El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo JA153-16, la Junta del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó el Modelo Pedagógico para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Modelo Pedagógico), relativo al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VI. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.
- VII. El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto en materia electoral, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

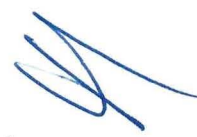
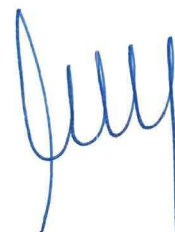


- VIII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA054-17, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la capacitación para el personal de la Rama Administrativa (Lineamientos).
- IX. El 7 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial, una nota aclaratoria al citado decreto.
- X. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General, se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdos IECM-JA035-17 e IECM-JA036-17, la Junta, aprobó las actualizaciones de los Lineamientos y del Modelo Pedagógico, respectivamente.
- XII. El 15 de marzo de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA032-18, la Junta aprobó la Trama Curricular para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa (Trama Curricular).
- XIII. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA098-18, la Junta aprobó modificaciones a los Lineamientos.
- XIV. El 14 de septiembre de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA102-18, la Junta



aprobó la modificación de un módulo del nivel inicial de la Trama Curricular.

- XV. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVI. El 14 de enero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019.
- XVII. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA078-19, la Junta aprobó modificaciones al Modelo Pedagógico; asimismo, mediante Acuerdo IECM-JA044-20, se actualizó el Procedimiento de capacitación de la Rama Administrativa (Procedimiento) y los Lineamientos.
- XVIII. El 30 de noviembre de 2021, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-346/21, el Consejo General aprobó la reforma al Reglamento Interior.
- XIX. El 31 de enero de 2022, mediante el Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XX. El 2 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código (Decreto de Reforma).
- XXI. El 15 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA055-22, la Junta actualizó el Procedimiento de capacitación de la Rama Administrativa; el Procedimiento para las revisiones de resultados del Programa de capacitación de la Rama Administrativa y los Lineamientos sobre la Operación del Programa de



capacitación de la Rama Administrativa, ambos relativos al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.

- XXII. El 26 de junio de 2022, el Secretario Administrativo emitió la Circular SA-26/2022, mediante la cual dio a conocer el Programa de Capacitación del Personal de la Rama Administrativa 2022.
- XXIII. El 1 de septiembre de 2022, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General, aprobó el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código, publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022.

### **Considerandos**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción XI del Código dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral.
3. Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 83, fracción XVII del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones aprobar los lineamientos y demás normas relativas al Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño,

promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.

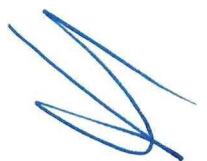
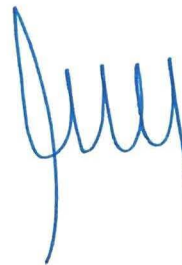
4. Que el artículo 83, fracción XXVIII establece que la Junta tiene dentro de sus atribuciones, la de aprobar los lineamientos y demás normas relativas al ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, incentivos y procedimiento laboral disciplinario del personal de la Rama Administrativa.
5. Que el artículo 489 del Estatuto del SPEN dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) deberán definir e implementar un programa de capacitación que fortalezca las habilidades y conocimientos del personal de la Rama Administrativa, como una vía para fomentar el desarrollo individual y su desempeño profesional, que le ayude en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
6. Que de conformidad con el artículo 490 del Estatuto del SPEN, los OPLE serán los responsables de coordinar y operar el programa de capacitación, conforme a los criterios técnicos que emitan en la materia, así como a su presupuesto disponible.
7. Que el artículo 27 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que el personal de la Rama Administrativa deberá acreditar las evaluaciones de desempeño y las actividades de capacitación que, conforme al Programa institucional correspondiente, tengan carácter obligatorio.
8. Que de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación se define como el conjunto de actividades que tienen como objeto fomentar el desarrollo y profesionalización del Personal de la Rama Administrativa, así como mejorar su desempeño de acuerdo con las funciones y el perfil del cargo y puesto definido en el Manual de Organización y Funcionamiento, y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama



Administrativa.

9. Que el artículo 107 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere las actividades que forman parte de la capacitación:
  - a) Las actividades derivadas del plan curricular definido en el Modelo Pedagógico;
  - b) Las actividades que permitan atender necesidades emergentes, vinculadas con los fines institucionales, y
  - c) Las actividades que ofrezcan instituciones académicas o especialistas externos, vinculadas a las competencias del perfil del cargo o puesto, validadas por la otrora Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCyD), actualmente Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación (DRDyE).
10. Que de acuerdo con el artículo 108 del Reglamento de Relaciones Laborales, la otrora UTCyD es la responsable de diseñar, elaborar y actualizar la capacitación para el personal de la Rama Administrativa de acuerdo con lo establecido en el Modelo Pedagógico, así como de llevar a cabo su implementación.
11. Que conforme al artículo 111 del Reglamento de Relaciones Laborales, la capacitación deberá tener una duración mínima de ocho horas.
12. Que el artículo 112 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la calificación mínima aprobatoria para acreditar las actividades de capacitación será de 7.00 en una escala de 0 a 10, con dos puntos decimales.
13. Que el artículo 5 de los Lineamientos establece que corresponde a la Secretaría Administrativa emitir la circular que anuncia el o los periodos de Capacitación del Programa de capacitación e instruir al personal para su inscripción.

14. Que el artículo 25 de los Lineamientos dispone que anualmente, el personal deberá elegir al menos un módulo que no haya cursado o acreditado, incluidos aquellos del ciclo permanente, con independencia de la capacitación del ciclo lateral considerada obligatoria.
15. Que, de conformidad con el Procedimiento de Capacitación para la Rama Administrativa, corresponde a la otrora UTCFyD, actual DRDyE, presentar la propuesta de oferta de capacitación para el personal de la Rama Administrativa, y a la Junta su aprobación.
16. Que según el artículo 47 de los Lineamientos, los módulos y la operación del calendario extraordinario se determinarán por la Junta, a propuesta de la otrora UTCFyD, actual DRDyE, en función de la disponibilidad de recursos.
17. Que en términos del Acuerdo JA055-22, la Junta aprobó el Programa de capacitación para el Personal de la Rama Administrativa 2022, en la que presentó dos periodos de capacitación con los siguientes módulos de la trama curricular.





| <b>Primer Periodo</b><br><b>De las 09:00 horas del 04 de julio a las 17:00 horas del 26 de agosto</b>                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel Inicial                                                                                                                                                                                                     | Nivel Especializado                                                                                                                                                                                                                                                             | Ciclo Lateral                                                                                                                                                                                                     | Ciclo Permanente                                                                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aliados por la igualdad</li> <li>• Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades</li> <li>• Sistema Electoral: antecedentes y realidades</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estrategias efectivas de comunicación institucional</li> <li>• Planeación y presupuesto con perspectiva de género</li> <li>• Innovación de procesos de participación ciudadana</li> <li>• Tendencias y tecnología educativa</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía*</li> <li>• Lengua de Señas Mexicana (LSM) Básico I (**)</li> <li>• Toma de Conciencia e Inclusión (**)</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y ortografía</li> <li>• Excel básico</li> </ul> |

(\*) Módulo obligatorio para el personal que no lo haya acreditado previamente.

(\*\*) Cupo limitado.

| <b>Segundo Periodo</b><br><b>De las 09:00 horas del 05 de septiembre a las 17:00 horas del 28 de octubre</b>                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                            |                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nivel Inicial                                                                                                                                                                                                  | Nivel Especializado                                                                                                                                                                                                                        | Ciclo Lateral                                                                                              | Ciclo Permanente                                                                                   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades</li> <li>• Sistema Electoral: antecedentes y realidades</li> <li>• Trabajo colaborativo</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo y toma de decisiones</li> <li>• Técnicas y métodos de argumentación e interpretación jurídica</li> <li>• Tendencias y tecnología educativa</li> <li>• Planeación estratégica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El IECM y la calidad: un compromiso con la ciudadanía*</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Redacción y ortografía</li> <li>• Excel básico</li> </ul> |

(\*) Módulo obligatorio para el personal que no lo haya acreditado previamente.

| <b>Eje de Transparencia y Archivo</b>                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema institucional de los archivos del IECM</li> <li>• Administración de sistemas de protección de datos personales</li> <li>• La organización de los archivos documentales en el IECM</li> </ul> |

18. Que mediante circular No. SA-026/2022, emitida por el Secretario Administrativo con fecha 21 de junio de la presente anualidad, se dio a conocer al personal de la Rama Administrativa, la oferta de capacitación y el procedimiento de inscripción para elegir el módulo y el periodo por cursar.

19. Que de acuerdo con el artículo 7 de los Lineamientos corresponde a las personas titulares de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas o titulares

de las áreas del Instituto Electoral otorgar las facilidades al personal a su cargo para participar en el Programa de capacitación.

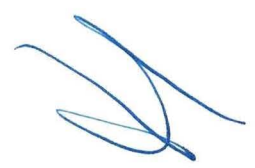
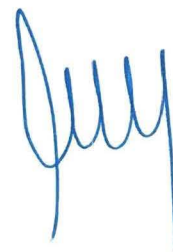
20. Que de conformidad con el artículo 47 de los referidos Lineamientos, los módulos y la operación del calendario extraordinario se determinarán por la Junta, a propuesta de la otrora UTCFyD, actual DRDyE, en función de la disponibilidad de recursos.
21. Que de conformidad con el Acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-050/2022, numeral 28, inciso C, con relación a las atribuciones que ejercía la UTCFyD, ahora las realizará la Secretaría Administrativa, a través de la DRDyE.
22. Que, en virtud de las actividades institucionales previstas, y las consideraciones contenidas en el numeral que antecede, para el año 2022, se proponen los siguientes módulos para el calendario extraordinario:

| Periodo extraordinario                                                    |                                                                                                                                                                             |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| Horario                                                                   | Inicial                                                                                                                                                                     | Ciclo permanente                                                         |
| De las 9:00 horas del 7 de noviembre a las 17:00 horas del 7 de diciembre | <ul style="list-style-type: none"><li>• Cultura democrática y participación ciudadana: retos y debilidades</li><li>• Sistema electoral: antecedentes y realidades</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Redacción y ortografía</li></ul> |

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracciones XVII y XXVIII del Código, la Junta emite el siguiente:

**Acuerdo  
IECM-JA121-22**

**PRIMERO.** Se aprueba el Calendario Extraordinario para la Capacitación del Personal de la Rama Administrativa 2022, en los términos del presente Acuerdo.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Reclutamiento, Desarrollo y Evaluación, para implementar el calendario extraordinario de capacitación y notificar a las personas pertenecientes a la Rama Administrativa su inscripción al curso según la oferta desplegada y aprobada por esta Junta Administrativa.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Datos Personales y Archivo, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ**